

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res N° 209/2020

Exp. 2019-5-13-000757

Montevideo, 21 MAYO 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N°10/2019, que tiene por objeto la adquisición de hasta 30.000.000 tickets para máquinas tragamonedas de azar, que operan con el sistema de pago TITO (Ticket In – Ticket Out);

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como la pertinente comunicación a la guías especializadas;

2) que a fs. 71 luce el acta labrada con fecha 3/4/2020, con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron cuatro ofertas, a saber: I.C.M. S.A., IMPRENTA LA ECONÓMICA S.A., SAMALIR S.A. y TECNOFOR S.A.;

3) que realizado un estudio primario del procedimiento y de las ofertas presentadas, a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, surge que la empresa Imprenta La Económica S.A. no presentó muestra, ni garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que no será considerada;

4) que se recabó asesoramiento técnico del Área Comercial, quien se expidió realizando la evaluación de las ofertas y su ponderación de conformidad a lo establecido en el art. 16.3 del PCP (fs. 164, 167 y 172);

5) que la Comisión Asesora actuante, realiza la evaluación técnica y económica de las ofertas, de conformidad a los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones Particulares;

6) que de acuerdo a lo que surge del cuadro de ponderación (fs. 179), la Comisión Asesora de Adjudicaciones mediante su dictamen luciente de fs. 177 a 179, sugiere adjudicar la presente licitación a la empresa **ICM S.A.**, tomando en consideración los criterios de evaluación estipulados en el artículo 16 del PCP;

7) que la erogación emergente de la presente licitación será atendida con cargo al Financiamiento 13, Objeto del Gasto 132 – *Productos de papel y cartón*, conforme surge de la afectación preventiva que luce agregada a fs. 13 de obrados;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación el ordenador competente es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la firma **I.C.M. S.A.**, la cual se identifica con el RUT N° 211 23181 0014, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual se desprende del formulario luciente a fojas 72;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la firma **I.C.M. S.A.**, RUT N° 211 23181 0014, el objeto de la Licitación Pública N°10/2019, para la adquisición de 20.000.000 de tickets, por un **monto total de U\$S 130.000,00 IVA incluido** (Dólares estadounidenses ciento treinta mil), modalidad CIP Montevideo. **Gastos de importación y despacho estimados: \$1.500.000** (Pesos uruguayos un millón quinientos mil).

2) **DETERMINAR**: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultado 7) de la parte expositiva de la presente.-

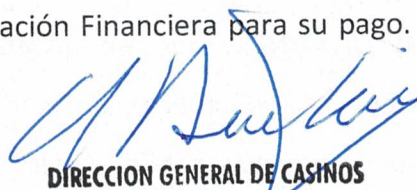
3) **DISPONER**: que de acuerdo a lo establecido en el art. 20 del PCP, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado, si el monto del contrato superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en \$ 10.207.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012)).

4) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

5) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo. Posteriormente, y con constancia de lo actuado, **PROSIGA** al Área de Administración General para asentar el presente en el registro de contratos de ejecución continuada.-

6) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General, Comercial, de Administración Financiera y Departamento de Adquisiciones y Suministros. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente

conformadas. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago.
Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMÍ
DIRECTOR GENERAL